



El Instituto de Mecanismos Alternativos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, a través de la Cordinación de vinculación, fomento, capacitación y certificación, procedieron a la revisión de los exámenes teóricos de los participantes dentro de la convocatoria interna para la obtención de la certificación de facilitador para prestar servicios de mecanismos alternativos para la solución de controversias en el Estado de Nuevo León, a que se refiere el numeral 50 del Reglamento de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias vigente en el Estado, y en consecuencia emite la siguiente:

## RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determinan los participantes que cumplieron con los requisitos señalados en la base décima de la primera etapa de la convocatoria de referencia.

### I. Antecedentes

**Primero.- Convocatoria interna para la obtención de la Certificación de Facilitador establecida en el numeral 50 del Reglamento de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León.** En ejercicio de sus funciones, el comité de Certificación de este Instituto expidió la convocatoria referida, la cual fue publicada en el Boletín Judicial el 1 primero de febrero del año 2023 dos mil veintitrés.

**Segundo.- Examen teórico.-** Los días 17 diecisiete, 24 veinticuatro y 29 veintinueve de marzo del presente año, se aplicaron a los participantes la primera, segunda y tercera oportunidad del examen teórico, por medio de las plataformas virtuales correspondientes.

**Tercero.- Revisión.-** Este Instituto de Mecanismos Alternativos, a través de personal facultado para ello, procedió a realizar la revisión de las referidas oportunidades de los exámenes teóricos sustentados por los participantes.

En consecuencia, ha llegado el momento de determinar qué participantes acreditaron la las referidas oportunidades del examen teórico que establece la convocatoria, al tenor de las siguientes:

### II. Consideraciones y Fundamentos

#### 1.- Competencia.



Con fundamento en lo establecido en los artículos 8, 11, fracción II de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León; 3 y 4, fracción VI del Reglamento de la Ley antes citada, en relación con lo previsto en la convocatoria que nos ocupa, el Instituto de Mecanismos Alternativos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, es la autoridad competente para determinar que interesados cumplieron con los requisitos correspondientes, para ser considerados dentro de este procedimiento.

## 2.- Requisitos para acreditar el examen teórico.

De conformidad con la base décima de la primera etapa de la convocatoria, se estableció que pasarán a la segunda etapa, los participantes que hubiesen obtenido una calificación aprobatoria, la cual consistía en la obtención de 80 ochenta puntos de una escala de 100 cien.

En tal virtud, al llevar a cabo la revisión de la primera oportunidad de los exámenes teóricos, se advirtió lo siguiente:

### 2.1. Claves de identificación que cumplieron con el requisito.

Con fundamento en la base décima, primera etapa, de la Convocatoria interna para la obtención de la Certificación de Facilitador, se estima que los participantes identificados con las siguientes claves de identificación cumplieron con el requisito para acreditar el examen teórico:

1	11	21	31	42	52	64	76	86	99
2	12	22	32	43	53	65	77	87	100
3	13	23	33	44	54	66	78	88	101
4	14	24	34	45	55	69	79	89	X
5	15	25	35	46	56	70	80	90	X
6	16	26	36	47	57	71	81	93	X
7	17	27	37	48	58	72	82	94	X
8	18	28	38	49	59	73	83	95	X
9	19	29	39	50	60	74	84	96	X
10	20	30	40	51	62	75	85	97	X



En consecuencia, los participantes identificados con las claves antes señaladas, podrán participar en la segunda etapa denominada caso práctico, que establece la base décima, segunda etapa de la convocatoria que nos ocupa.

**2.2. Claves que no cumplieron con el requisito.**

Con fundamento en la base décima, primera etapa, de la Convocatoria interna para la obtención de la Certificación de Facilitador, se estima que los participantes identificados con las siguientes claves de identificación no cumplieron con el requisito para acreditar el examen teórico:

61	63	67	X
----	----	----	---

En consecuencia, los participantes identificados con las claves antes señaladas, no podrán participar en la segunda etapa denominada caso práctico, que establece la base décima, segunda etapa de la convocatoria que nos ocupa.

**III. DETERMINACIONES**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y atendiendo a lo establecido en la base décima, primera y segunda etapa, de la Convocatoria Interna para la obtención de la Certificación de Facilitador para prestar servicios de mecanismos alternativos para la solución de controversias en el Estado de Nuevo León, este instituto resuelve:

**Primero:** Se declara que los participantes que acreditaron el examen teórico y podrán participar en la segunda etapa, denominada caso práctico, que establece la base décima, de dicha convocatoria, son los siguientes:

1	11	21	31	42	52	64	76	86	99
2	12	22	32	43	53	65	77	87	100
3	13	23	33	44	54	66	78	88	101
4	14	24	34	45	55	69	79	89	X
5	15	25	35	46	56	70	80	90	X
6	16	26	36	47	57	71	81	93	X
7	17	27	37	48	58	72	82	94	X
8	18	28	38	49	59	73	83	95	X
9	19	29	39	50	60	74	84	96	X
10	20	30	40	51	62	75	85	97	X



**Segundo: Modalidad y horario del caso práctico.** La segunda etapa, de la base décima de la citada convocatoria, consistente en el caso práctico, se realizarán una vez concluidas las tres oportunidades contempladas para acreditar el examen teórico, y se aplicarán bajo la modalidad presencial o a distancia, en el horario, orden y en la plataforma virtual que para tal efecto se designe de lo cual, se informará a los participantes el 10 de abril del año en curso, mediante publicación que se realice con efectos de notificación, en el Boletín Judicial y en el micrositio del Instituto de Mecanismos Alternativos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León <https://www.pjenl.gob.mx/MecanismosAlternativos/>.

**Tercero:** Para conocimiento de los participantes, publíquese con efectos de notificación, en el Boletín Judicial y en el micro sitio del Instituto de Mecanismos Alternativos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León <https://www.pjenl.gob.mx/MecanismosAlternativos/>.

Monterrey, Nuevo León a 10 diez de abril de 2023.

**MTRO. RUBÉN CARDOZA MOYRON.**

Director del Instituto de Mecanismos Alternativos para  
la Solución de Conflictos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.



CONSEJO DE LA  
JUDICATURA

## OFICIO

No. MA-677/2023

Asunto: El que se indica

**Laura A. Cerda Ramírez**  
**Directora de Construcción Comunitaria y Corresponsabilidad Social de la**  
**Secretaría de las Mujeres**

Por medio de la presente me permito comunicarle que con relación a los oficios **SM/DCCCS/127/2022**, **SM/DCCCS/147/2022**, **SM/DCCCS/151/2022**, **SM/DCCCS/176/2022** y **SM/DCCCS/143/2022** en que solicita se brinde atención a las personas en éstos indicados, le informo que estamos buscando hacer contacto con las mismas, y que en cuanto tengamos mayor información, lo haremos de su conocimiento.

Sin otro particular por el momento, me es grato reiterarle la seguridad de mi más respetuosa y distinguida consideración.

**Atentamente**

**Monterrey, Nuevo León, a 31 de marzo del año 2023.**

**Maestro Rubén Cardoza Mcyrón.**  
**Director del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de**  
**Controversias del Poder Judicial del Estado.**

c.c.p. Archivo



CONSEJO DE LA  
JUDICATURA

**OFICIO**

No. MA-677/2023

Asunto: El que se indica

**Laura A. Cerda Ramírez**  
**Directora de Construcción Comunitaria y Corresponsabilidad Social de la**  
**Secretaría de las Mujeres**

Por medio de la presente me permito comunicarle que con relación a los oficios **SM/DCCCS/127/2022**, **SM/DCCCS/147/2022**, **SM/DCCCS/151/2022**, **SM/DCCCS/176/2022** y **SM/DCCCS/143/2022** en que solicita se brinde atención a las personas en éstos indicados, le informo que estamos buscando hacer contacto con las mismas, y que en cuanto tengamos mayor información, lo haremos de su conocimiento.

Sin otro particular por el momento, me es grato reiterarle la seguridad de mi más respetuosa y distinguida consideración

**Atentamente**

**Monterrey, Nuevo León, a 31 de marzo del año 2023.**

**Maestro Rubén Cardoza Moyrón.**

**Director del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de**  
**Controversias del Poder Judicial del Estado.**

c.c.p. Archivo



## OFICIO

No. MA-671/2023  
No. Exp: 171/2023  
Asunto: El que se indica

**A la ciudadana Licenciada Reyna Angélica Valdez Martínez.  
Juez Primero de Juicio Familiar Oral de Tercer Distrito Judicial en el Estado.  
Presente.**

Por este conducto, y al tiempo de enviarle un cordial saludo, en respuesta al oficio número 139/2023, derivado del expediente judicial número 171/2023, relativo al **Juicio Oral de Convivencia y Posesión Interina** promovido por **Alfredo Rodolfo Reynoso Galindo**, en contra de **Nancy Torres Costilla**, me permito hacer de su conocimiento que se ha turnado al Licenciado **César Hernán Pámanes Treviño**, facilitador adscrito al Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado, quien cuenta con correo electrónico [cesar.pamanes@pjnl.gob.mx](mailto:cesar.pamanes@pjnl.gob.mx) y número telefónico 8120206000 ext. 6657, a fin de que brinde el servicio solicitado, quien programó las 11:00 once horas, del día 17 diecisiete de abril del año 2023 dos mil veintitrés, para efecto de llevar a cabo la sesión de mediación correspondiente con las partes a través de videoconferencia por medio de la plataforma Microsoft Teams, habilitándose la siguiente liga <https://bit.ly/3U1egsv> o bien el siguiente enlace electrónico:

[https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F%20%2F%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting\\_MmRjMTI4MGUtN2Y0MS00NmVlLWlyMWMtNzk1Mjg4NWQ4MzMw%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%252250630208-4160-4974-a5c0-4c8748328daa%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522cfdba1ee-a207-4287-9886-355a67e80247%2522%257d%25anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=427ff82e-cb64-499d-92e3-113609e999a7&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true](https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F%20%2F%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_MmRjMTI4MGUtN2Y0MS00NmVlLWlyMWMtNzk1Mjg4NWQ4MzMw%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%252250630208-4160-4974-a5c0-4c8748328daa%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522cfdba1ee-a207-4287-9886-355a67e80247%2522%257d%25anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=427ff82e-cb64-499d-92e3-113609e999a7&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true)

Los cuales servirán como acceso directo a fin de que los intervinientes puedan comparecer a la sesión.

Por otra parte, se le solicita de la manera más atenta a la autoridad judicial su valioso apoyo para efecto de que, en caso de no existir inconveniente alguno, por su conducto se les haga del conocimiento a las partes la fecha, hora y el link (enlace electrónico) antes señalados para llevar a cabo la sesión de mediación correspondiente.

Sin otro particular por el momento, me es grato reiterarle la seguridad de mi más respetuosa y distinguida consideración.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 31 de marzo del año 2022.

  
Maestro Rubén Cardoza Moyrón.

Director del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado.

c.c.p. Archivo



## OFICIO

No. MA-671/2023  
No. Exp: 171/2023  
Asunto: El que se indica

**A la ciudadana Licenciada Reyna Angélica Valdez Martínez.  
Juez Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado.  
Presente.**

Por este conducto, y al tiempo de enviarle un cordial saludo, en respuesta al oficio número 139/2023, derivado del expediente judicial número 171/2023, relativo al **Juicio Oral de Convivencia y Posesión Interina** promovido por **Alfredo Rodolfo Reynoso Galindo**, en contra de **Nancy Torres Costilla**, me permito hacer de su conocimiento que se ha turnado al Licenciado **César Hernán Pámanes Treviño**, facilitador adscrito al Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado, quien cuenta con correo electrónico [cesar.pamanes@pjenl.gob.mx](mailto:cesar.pamanes@pjenl.gob.mx) y número telefónico 8120206000 ext. 6657, a fin de que brinde el servicio solicitado, quien programó las 11:00 once horas, del día 17 diecisiete de abril del año 2023 dcs mil veintitres, para efecto de llevar a cabo la sesión de mediación correspondiente con las partes a través de videoconferencia por medio de la plataforma Microsoft Teams, habilitándose la siguiente liga <https://bit.ly/3U1egsv> o bien el siguiente enlace electrónico:

[https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F%20%2F%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting\\_MmRjMTI4MGUtN2Y0MS00NmVlWlYmWmMtNzk1Mjg4NWQ4MzMw%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Td%2522%253a%252250630208-4160-4974-a5c0-4c8748328daa%2522%252c%2522Qid%2522%253a%2522cfdba1ee-a207-4287-9886-355a67e80247%2522%257d%26ano1%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=427ff82e-cb64-499d-92e3-113609e999a7&directDI=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true](https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F%20%2F%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_MmRjMTI4MGUtN2Y0MS00NmVlWlYmWmMtNzk1Mjg4NWQ4MzMw%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Td%2522%253a%252250630208-4160-4974-a5c0-4c8748328daa%2522%252c%2522Qid%2522%253a%2522cfdba1ee-a207-4287-9886-355a67e80247%2522%257d%26ano1%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=427ff82e-cb64-499d-92e3-113609e999a7&directDI=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true)

Los cuales servirán como acceso directo a fin de que los intervinientes puedan comparecer a la sesión.

Por otra parte, se le solicita de la manera más atenta a la autoridad judicial su valioso apoyo para efecto de que, en caso de no existir inconveniente alguno, por su conducto se les haga del conocimiento a las partes la fecha, hora y el link (enlace electrónico) antes señalados para llevar a cabo la sesión de mediación correspondiente.

Sin otro particular por el momento, me es grato reiterarle la seguridad de mi más respetuosa y distinguida consideración.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 31 de marzo del año 2022.

Maestro Rubén Cardoza Moyrón.

Director del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado

c.c.p. Archivo